



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0404-2018-MDM.

Marcavelica, 27 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2964-T.D, de fecha 10-09-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de JUAN TELESFORO SALDARRIAGA ALBURQUEQUE y NARCISA DE JESUS PALACIOS SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 584-2018-MDM-DIDU, de fecha 21-09-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15264851 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de JUAN TELESFORO SALDARRIAGA ALBURQUEQUE y NARCISA DE JESUS PALACIOS SILVA, ubicado en Calle Libertad Mz "21" Lote "19" Sector Amazonas del C.P Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **JUAN TELESFORO SALDARRIAGA ALBURQUEQUE y NARCISA DE JESUS PALACIOS SILVA**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Mz "21" Lote "19" Sector Amazonas del C.P Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Lote 19:

Por el frente : Con Calle Ucayali 2 de A-B y mide 13.20 ml.
Por la Derecha (e) : Con Tres Tramos:
1.- Con Lote 20 de A-F y mide 14.90 ml.
2.- Con Pasaje S/N de F-E y mide 7.35 ml.
3.- Con Pasaje S/N de E-D y mide 17.20 ml.
Por la Izquierda (e) : Con Lote 18 de B-C y mide 31.85 ml.
Por el fondo : Con Pasaje S/N de D-C y mide 6.60 ml.

Área : 298.60 m2.
Perímetro : 91.10 ml.

El mismo que se subdivide en dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "19" y Sub Lote "19A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000082

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0404-2018-MDM, de fecha 27 de Setiembre de 2018.

SUB LOTE “19”

Por el frente : Con Calle Ucayali 2 de H-B y mide 6.70 ml.
Por la Derecha (e) : Con Tres Tramos:
1.- Con Sub Lote 19A de H-G y mide 14.10 ml.
2.- Con Pasaje S/N de G-E y mide 0.85 ml.
3.- Con Pasaje S/N de E-D y mide 17.20 ml.
Por la Izquierda (e) : Con Lote 18 de B-C y mide 31.85 ml.
Por el fondo : Con Pasaje S/N de D-C y mide 6.60 ml.

Área : 205.83 M2.
Perímetro : 77.30 ml.

SUB LOTE “19A”

Por el frente : Con Calle Ucayali 2 de A-H y mide 6.50 ml.
Por la Derecha (e) : Con Lote 20 de A-F y mide 14.90 ml.
Por la Izquierda (e) : Con Sub Lote 19 de H-G y mide 14.10 ml.
Por el fondo : Con Pasaje S/N de F-G y mide 6.50 ml.

Área : 92.77 M2.
Perímetro : 42.00 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo